



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 12/07/2025 00:21:25

Tema: Digesto

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 790

Expediente D.E.: 1953/C/12671

Sanción: 17/07/1953

Promulgación: 22/07/1953

Publicación: 30/07/1953

Boletín N°: 179 - **Pág.:** 294

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 2567

Contenido: Establece las multas por infracciones a disposiciones sobre el régimen del Transporte C. de Pasajeros en un mínimo de \$ 100 m/n o un máximo de \$ 500 m/n, según la gravedad de la falta cometida a juicio del Departamento Ejecutivo. Dispone que las empresas de transporte tendrán, con los pasajeros, una tolerancia mínima, que fijará al Departamento Ejecutivo para ascender y descender antes del comienzo o de la finalización de cada sección.

Descriptor: MULTAS ; TRANSPORTE COLECTIVO ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 789 arts. 1 y 7
- **Reglamentada por:** DECRETO D.E.

Observaciones:

- Tambien esta abrogado por la Ord. 1308

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No